

RESOLUCIÓN No. 105  
( 26 FEB 2019 )

### POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se entiende como "**Incapacidad por Enfermedad General**" el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hace la EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal de su profesión u oficio habitual.

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968 y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por Enfermedad General es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y la mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa días (90) días.

Que el Decreto 2943 de 2013 modifica el parágrafo 1 del artículo 40 de Decreto 1406 de 1999, el cual determina "En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente. En el Sistema General de Riesgos Laborales las Administradoras de Riesgos Laborales reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o la enfermedad diagnosticada como laboral. Lo anterior tanto en el sector público como en el privado.

Que la funcionaria **MARIA FERNANDA ARIAS CARVAJAL** identificada con la cédula de ciudadanía No 36.300.386 se encuentra vinculada en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" en las funciones de su cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**.

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" un certificado de Incapacidad medica por enfermedad General expedida por **NUEVA EPS** por CUATRO (04) días contados por el periodo comprendido 19 de Febrero de 2019 al 22 de Febrero de 2019.

Que es procedente ordenar el pago del auxilio por enfermedad correspondiente al citado funcionario, de acuerdo con la siguiente liquidación:

#### SALARIO BASE

*Asignación Básica*

Incapacidad cien por ciento los dos (100%-2) primeros días

Incapacidad dos terceras (2/3) partes por SEIS (06) día

**TOTAL A CANCELAR**

\$ 1.616.000

\$ 107.743

\$ 71.829

\$ 179.572

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

En mérito de los expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder licencia por enfermedad General a la funcionaria **MARIA FERNANDA ARIAS CARVAJAL** identificada con la cédula de ciudadanía No 36.300.386 por CUATRO (04) días contados por el periodo comprendido 19 de Febrero de 2019 al 22 de Febrero de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el pago de la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$179.572.00) M/CTE** a favor de **MARIA FERNANDA ARIAS CARVAJAL** identificada con la cédula de ciudadanía No 36.300.386 en la nómina de Febrero de 2019.

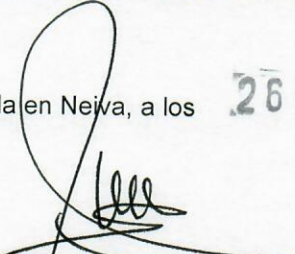
**ARTÍCULO TERCERO:** Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante **NUEVA EPS** donde está cotizando en salud el funcionario.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**


Dada en Neiva, a los

**26 FEB 2019**

  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente

  
**LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA**  
Subgerente

  
**ROCIO CORREA LOSADA**  
Profesional Especializado Talento Humano

  
**RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO**  
Apoyo Profesional Jurídico de Talento Humano  
Revisó y Aprobó

Proyectó: **SILVA OSORIO**  
Apoyo Talento Humano



**"Servimos con Excelencia Humana"**

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

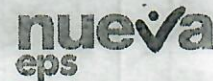
**INFORME DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS  
INFORME COMPRENDIDO ENTRE EL 19/02/2019 AL 19/02/2019  
EMPLEADOS 36300386 AL 36300386**

CÓDIGO: 100

NOMBRE: PERSONAL ADMINISTRATIVO

EMPLEADO: 36300386	MARIA FERNANDA ARIAS CARVAJAL	FECHA NOVEDAD: 19/02/2019	DURACIÓN: 4
NOVEDAD: INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL AMBULATORIA		FECHA NOMINA: 19/02/2019	AUTORIZACIÓN: 601136155
MOTIVO: ENFERMEDAD GENERAL			
ENTIDAD: (08 - NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA)			
<b>INGRESO BASE COTIZACION</b>	<b>VALOR RECONOCIDO E.P.S</b>	<b>VALOR RECONOCIDO NOMINA</b>	<b>VALOR DE LA NOVEDAD</b>
\$1.616.000,00	\$71.829,00	\$215.486,00	\$179.565,00
<b>TOTAL GRUPO:</b>	\$71.829,00	\$215.486,00	\$179.565,00

NUEVA EPS S.A  
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD  
EMISION DE INCAPACIDAD



NIT. 900.166.264-2

Pág. 1 de 1

Estado AUTORIZADA  
No. de Autorización 1046863 Nro Incapacidad 0004952862  
Oficina 0001 PRINCIPAL No. de Solicitud 601136155  
Cotizante CC 36300386 MARIA FERNANDA ARIAS CARVAJAL Edad 39 Tipo Trabajador Dependiente  
Fecha Recepción 19/02/2019 Fecha de Expedición 19/02/2019  
Empleador NT 813005265 ESE CARMEN EMILIA OSPINA  
IPS 10664 INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDI  
Días de Incapacidad 4 Fecha Inicio 19/02/2019 Fecha Terminación 22/02/2019  
Prórroga NO  
Diagnóstico Z358  
Contingencia ENFERMEDAD GENERAL  
Tipo de Incapacidad AMBULATORIA  
Procedimiento Estético NO  
Profesional Reg Med Ingreso Base de Liquidación

Señor(a) aportante, los datos contenidos en el presente certificado están sujetos a verificación, por lo tanto, éstos pueden ser modificados.

Señor(a) aportante, si desea cobrar las incapacidades a cargo de la EPS de forma directa podrá realizarlo a través de nuestro portal web [www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co) o en su ciudad en la oficina de atención más cercana. Tenga en cuenta que si es la primera vez que ejecuta esta operación, deberá adjuntar y hacer llegar a nuestras oficinas los siguientes documentos por una sola vez:

Persona Jurídica: solicitud de pago, certificado de liquidación original, fotocopia del RUT y del representante legal, registro de Cámara y Comercio (original no mayor a 30 días) o certificado de existencia y representación legal, además de la certificación bancaria (original) de la cuenta del empleador a la cual se deben girar los recursos.

Persona Natural: solicitud de pago, certificado de liquidación original, fotocopia de la cédula de ciudadanía del empleador y una certificación bancaria (original) de la cuenta del empleador a la cual se deben girar los recursos.

71.829

718251